GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN													
PRESUPUESTO ASIGNADO	SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS. ($78.850.464.00) M/CTE.												
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**											**CDP**	
	2.4.5.02.08.007.01											1027	
CONCEPTO DEL GASTO	Mtto- Servicios de Mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)												
CÓDIGO UNSPSC	85161503 - Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico.												
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	OBRA		SUMINISTRO		COMPRA		OTRO				

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Al tenor de lo dispuesto en la Sentencia T-058/11 de la Honorable Corte Constitucional, se tiene que: "El artículo 49 de la Constitución Política dispone Página 2 de 22 que: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, por lo tanto se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, la cual corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, de esta manera establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Según el precitado artículo la Salud tiene una doble connotación: derecho constitucional fundamental y servicio público.

En tal sentido todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2º Superior.

El artículo 209 de la constitución política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneja la entidad se ajuste a dichos postulados.

Dentro del marco normativo se establece que la ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las empresas sociales del estado, estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales de manera discrecional, utilizando las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, pública, al igual que aplicar las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en el mismo estatuto.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

La E.S.E Hospital departamental San Antonio de Padua de La Plata, hace parte de una categoría especial, del organismo descentralizado del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de segundo nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social Salud, creado como una categoría de empresa social del estado.

El Hospital Departamental San Antonio de Padua, en cumplimiento de sus competencias y su misión institucional, debe garantizar la prestación de los servicios de salud a los usuarios en la zona de su jurisdicción, razón por la cual debe adelantar diferentes procesos contractuales de conformidad el Estatuto de Contratación, Acuerdo No 010 de 2024.

Dentro del plan de gestión se encuentra proyectado adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucional, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación del servicio con calidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que, al interior de la entidad se manejan diversos procesos que se deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la función administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA – HUILA , viene desarrollando su misión institucional , el cual contempla la prestación de servicios de salud de segundo nivel, a la comunidad del Municipio de La Plata Huila y sus zonas de influencia, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios) y que tienen suscrito contrato con la E.S.E.; así mismo, es potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros), así como a población sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención básica de primer nivel y ambulatoria.

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua que presta servicios de salud de baja y mediana complejidad a la comunidad del Municipio de La Plata Huila y su zona de influencia, con el fin de proteger y garantizar el servicio de salud a sus usuarios; para ello, la secretaria de Salud del Departamento del Huila expidió certificación de cumplimiento de las condiciones hospitalarias para la habilitación en la prestación de los servicios de salud.

Para la prestación de los servicios de salud la E.S.E requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

De acuerdo con lo anterior, la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata, Huila, requiere garantizar el correcto y continuo funcionamiento de la infraestructura biomédica crítica destinada a la atención asistencial de los usuarios, por lo que se requiere el mantenimiento de las máquinas de anestesia de propiedad de la ESE para garantizar la seguridad de los pacientes sometidos a procedimientos quirúrgicos. Estos equipos biomédicos cumplen una función crítica, pues administran gases anestésicos, oxígeno y ventilación mecánica durante la intervención, de modo que cualquier falla en su funcionamiento puede derivar en eventos adversos graves e incluso en la muerte del paciente. Por esta razón, la institución debe asegurar que cada máquina opere de manera confiable, precisa y continua, lo cual solo se logra mediante un programa integral de mantenimiento que contemple tanto las intervenciones programadas como las requeridas ante daños o fallas.

El mantenimiento preventivo de estas máquinas permite anticiparse al deterioro natural de los componentes, como vaporizadores, circuitos respiratorios, válvulas, sensores de oxígeno, flujómetros y sistemas de alarma. Mediante inspecciones periódicas, calibraciones, verificaciones de fugas y reemplazo oportuno de piezas de desgaste, se mantiene el equipo dentro de los parámetros técnicos definidos por el fabricante. Esto prolonga su vida útil, reduce la probabilidad de averías inesperadas y evita la suspensión de cirugías programadas, con lo cual se protege tanto la continuidad del servicio como los recursos económicos de la entidad.

Así mismo, el mantenimiento correctivo resulta indispensable, ya que ningún programa preventivo puede eliminar por completo la posibilidad de que ocurran fallas imprevistas derivadas del uso intensivo, de factores ambientales o de defectos propios de los componentes. Cuando una máquina presenta una alteración en su desempeño, una alarma sin explicación o un daño evidente, la respuesta técnica debe ser inmediata, con diagnóstico, reparación y verificación posterior que certifiquen su correcta operación antes de regresar al servicio. Un correctivo oportuno minimiza los tiempos de inactividad del equipo, evita que un daño menor se convierta en uno de mayor costo y garantiza la disponibilidad de los quirófanos.

Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de anestesia es una obligación ética, legal y administrativa. Su ejecución protege la vida y la integridad de los pacientes, respalda el trabajo del personal médico y de anestesiología, asegura la continuidad y calidad de los servicios quirúrgicos y optimiza la inversión realizada en estos activos. Por ello, contar con un contrato o plan de mantenimiento que abarque ambas modalidades constituye una decisión técnica y financieramente responsable, que contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional de la ESE.

Con esta contratación, la entidad da pleno cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y a la normatividad de tecnovigilancia, asegurando que el personal médico y asistencial disponga de instrumental seguro de manera ininterrumpida durante las 24 horas del día, salvaguardando así la seguridad y la vida de los pacientes.

El proponente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta una entidad de

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

salud, cuyo propósito es prestar servicios asistenciales a los usuarios en términos de calidad y oportunidad, en las fases de promoción, tratamiento, recuperación y rehabilitación de sus condiciones de salud, lo cual debe llevarse a cabo en forma oportuna, personalizada, humanizada y dentro de los más altos estándares aceptados en procedimientos y prácticas profesional, por lo cual, los oferentes deben conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad y oportunidad en salud en una entidad hospitalaria en la forma indicada, para garantizar que el servicio es prestado de conformidad con los estándares de acreditación, certificación, requisitos de habilitación y MIPG, de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior y garantizando la continuidad en la ejecución de los procesos misionales, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua, para lo cual el área de presupuesto ha indicado la disponibilidad presupuestal en certificado de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Padua, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para lograr la satisfacción de esta necesidad y según el estudio realizado se ha decidido celebrar un contrato de prestación de servicios en los términos expuestos, acorde con los conocimientos, idoneidad y experiencia necesaria, el cual será desarrollado con autonomía profesional y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y para satisfacer dicha necesidad resulta necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de Anestesia de propiedad de la E.S.E. el Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila, el cual debe ser ejecutado por una persona natural y/o jurídica que dentro de su actividad económica, se ajuste a lo ofertado por la entidad y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con entidades del Estado.

Se requiere realizar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, y para garantizar que la E.S.E. Hospital San Antonio de Padua de La Plata pueda fortalecer y dar continuidad a los servicios que se encuentran habilitados.

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

Factor Técnico: El oferente deberá ser persona natural y/o jurídica cuyo objeto sea el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Departamental San Antonio de Padua.
Persona natural y/o Jurídica: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor, deberá acreditar experiencia específica en prestación de servicios iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación (Deberá allegar cámara de comercio y lo exigido para la persona natural).

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que se deberán ser aportados junto con la propuesta.

- Hoja de Vida Formato Único Persona Jurídica
- Certificado de Cámara de Comercio
- RUT (Registro Único Tributario) Actualizado
- Copia de Documento de Identidad, Libreta Militar (si aplica) y RUT Rep. Legal
- Antecedentes Persona Jurídica
- Antecedentes Judiciales, Disciplinarios Fiscales y Medidas Correctivas Rep. Legal
- Formato Único de Conocimiento SARLAF Persona Jurídica
- Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas (DAFP) Rep. Legal
- Certificado de Pago de Seguridad Social
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM Resp. Legal
- Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales
- Pantallazo Inscripción Plataforma SECOP II Entidad
- Propuesta Económica.

El oferente deberá presentar una propuesta en la cual se establezca su compromiso con la entidad, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse mediante contrato y el valor por el cual las realizará.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES
La persona natural y/o jurídica deberá allegar acreditación para la prestación del servicio ofertado por la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de la Plata Huila.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
	Conforme a la Ley 100 de 1993, esta ESE se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 y, el Artículo 2 del Acuerdo 010 de 2024, lo que implica que la Ley 80 de 1993 o Estatuto Contractual de la Administración Pública rige, única y exclusivamente, en forma optativa sobre aquello relacionado con las cláusulas excepcionales allí consagradas. Que,

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN	conforme al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, serán de aplicación extensiva a la contratación desarrollada por las ESES, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal (artículo 209 y 269 de la Constitución política) además del régimen de inhabilidades e incompatibilidades allí reglado. En su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social, debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el reglamento interno para la celebración de contratos, contenido en el Acuerdo 010 de 2024. Se contrata directamente de conformidad al Estatuto de Contratación Acuerdo No. 010 de 2024 adoptado por el Hospital en su Artículo 23, el cual establece: "(...) Podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones precios del mercado, cuya cuantía sea menor o igual a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMVL), cualquiera que sea su naturaleza."			
TIPO DE CONTRATO	**SIN FORMALIDADES PLENAS**		**CON FORMALIDADES PLENAS**	X
OBJETO	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de Anestesia de propiedad de la E.S.E.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo (incluyendo repuestos y accesorios) de las dos (02) máquinas de anestesia de propiedad de la ESE Marca: DRAGER Modelo: FABIUS PLUX XL. 2. Ejercer el autocontrol en todas las actividades que le sean asignadas para garantizar la correcta ejecución del contrato. 3. Cumplir con todas las políticas institucionales establecidas en el hospital departamental San Antonio de Padua. 4. El contratista debe cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente. 5. Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por la gerencia del hospital.			
PLAZO	Por un periodo de UN (01) mes, contado a partir del acta de inicio.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA - LA PLATA HUILA			
ANTICIPO	**SI** _____ **NO** _X_ **Porcentaje** _____ %			
FORMA DE PAGO	El Hospital cancelara el valor del contrato a los noventa (90) días después de la presentación y radicación de la factura o documento equivalente de acuerdo a la ejecución contractual certificada por el supervisor. **PARÁGRAFO:** Los pagos por parte del HOSPITAL están sujetos a la liquidez financiera de la E.S.E. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18			

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

	de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, él decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
INTERVENTORIA	**EXTERNA _____ INTERNA ___X__**

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

1. ASISTENCIAL:	**2.OPERATIVO:X**

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

De conformidad con los estudios previos de existencia de la necesidad y conveniencia se requiere de manera inmediata la contratación del servicio idóneo anteriormente mencionado, para el cumplimiento a cabalidad con el objeto social y misional de la Empresa.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
85161503	Mantenimiento o reparación instrumental médico o quirúrgico.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios que se requieren durante el 2026, se tomó como referencia la propuesta presentada.

Para efectos fiscales el valor a contratar corresponde a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CTVS. ($78.850.464.00) M/CTE.** Por un periodo de un (01) mes, contado a partir del acta de inicio.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el HOSPITAL exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una Póliza de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del HOSPITAL, con el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción.		X

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y Tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Monto de 200 SMLMV	Término de duración del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Un (1) año más, contados a partir de la suscripción.		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	30% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y Doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción.	X	

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La E.S.E San Antonio de Padua de La Plata ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
	Descripción	Variación de los precios	Insuficiencia de insumos,

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

		que experimente el servicio en el mercado	información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor	Dependencia originadora de la necesidad / Supervisor
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada debe comprender (Y así se entenderá con su

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

DOCUMENTO CONTROLADO

presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Acuerdo No 010 de 2024.
Ley 100 de 1993. artículo 195
Ley 1150 de 2007
Decreto 1876 de 1994.
Resolución interna 329 de 2024.

La Plata Huila, octubre de 2026.

CESAR EDUARDO GONZÁLEZ DÍAZ
Supervisor

Revisado por: **CLAUDIA VALENTINA CABRERA BARAJAS**
Asesora Jurídica

DOCUMENTO CONTROLADO

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"